

CONSTANCIA SECRETARIAL. 29 de agosto de 2022

Señora Juez, paso a despacho pendiente de resolver la solicitud de retiro de la demanda.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1063

RADICADO: 2022-00171-00

PROCESO: DIVISORIO

DEMANDANTE: LUIS ALFONSO ESCOBAR BLANDÓN

DEMANDADA: VALENTINA JARAMILLO TRUJILLO

Visto el informe secretarial que antecede, se autoriza el RETIRO de la demanda por así permitirlo el artículo 92 del Código General del Proceso.

No se condenará al demandante al pago de perjuicios, dado que todavía no se había admitido la demanda ni se había decretado la respectiva medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 133 del 30 de agosto de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5125c2c154923dfbc5b2c3c4e0dc7768357f09c104be88b651a6ca9015261f30**

Documento generado en 29/08/2022 11:10:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>